Gobernación de Cundinamarca

Al contestar Cite Este No GOB-S-CR-2026-0056879

Bogotá, 7 de abril de 2026

Doctora
ANA MARIA MAHECHA OLARTE
Alcaldesa Municipal
alcaldia@vergara-cundinamarca.gov.co
Vergara, Cundinamarca

ASUNTO: Revisión Juridica Acuerdo 001 del 26 de febrero de 2026 Municipio Vergara GOB-E-CR-2026-0029534 del 9 de marzo de 2026.

"*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE VERGARA CUNDINAMARCA*".

Respetada Alcaldesa, reciba un cordial saludo,

JUSTIFICACION: La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca, a través de la Dirección de Asuntos Municipales, da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 100 y el numeral 8 del artículo 105 del Decreto Ordenanzal 406 del 6 de noviembre de 2024, el cual establece que tiene como función *"Realizar la revisión de los actos administrativos municipales en el ejercicio del control constitucional de tutela que corresponde al Gobernador".* De acuerdo a los parámetros preceptuados en el numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política.

Así de la revisión efectuada al acuerdo de la referencia, se tiene que el mismo, de acuerdo con su naturaleza, cumple con los requisitos constitucionales y legales, pues se acreditaron los requisitos que consagran la Constitución Política y la Ley 136 de 1994.

RAZONES DE DERECHO:

El acuerdo invoca además el artículo 313 de la Constitución, la Ley 136 de 1994 y la propia Ley 2535 de 2025 como fundamento para la intervención del concejo en la organización institucional del municipio y en la adopción de medidas locales de impulso económico y social para las mujeres.

La Ley 136 exige aprobación en dos debates, sanción del alcalde, publicación y remisión al gobernador. En el expediente obran constancias de primer debate, segundo debate, publicación, certificación de personería y sanción.

El acto cumple material y formalmente con los requisitos esenciales expedidos por autoridad competente, desarrolla en el ámbito municipal el Fondo de Emprendimiento para la Mujer previsto en la Ley 2535 de 2025, surtió primer y segundo debate reglamentarios, fue sancionado por la alcaldesa, obra constancia de publicación, existe certificación de personería, y fue remitido a la Gobernación para revisión.

Cordialmente,

GOB-S-CR-2026-0056879

Gobernación de Cundinamarca

REVISIÓN JURÍDICA

ARTÍCULO 305 NUMERAL 10 CONSTITUCIÓN POLÍTICA

AJUSTADO A DERECHO

ARCHIVADO



LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

Elaboró: José Aicardo Rubio López - Abogado Contratista De La Dirección De Asuntos Municipales
Reviso: Gilberto Poveda Villalba - Abogado Contratista De La Secretaría De Gobierno Y Seguridad Ciudadana
Aprobó: Gilberto Poveda Villalba - Abogado Contratista De La Secretaría De Gobierno Y Seguridad Ciudadana

GOB-S-CR-2026-0056879

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491418
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co